

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20200619
FECHA	:	11 de noviembre de 2020

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20200619 por la contratación del servicio de configuración y obtención de accesos y contraseñas de administrador del sistema de CCTV en Oficinas Desconcentradas.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 18.08.2020 se emitió la Orden de Servicio 20200619 a favor de la empresa MAXIMA TECNOLOGIA DEL PERU S.A.C. Por el monto de S/ 6,242.20
- 1.2 Con fecha 19.08.2020 la Orden de Servicio 20200619 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 01.10.2020 se suscribo la Adenda N°001 a la Orden de servicio 20200619, con la empresa MAXIMA TECNOLOGIA DEL PERU S.A.C.
- 1.4 Con fecha 09.11.2020, el Coordinador de Seguridad, remitió el Memorando N° 0009-CS-2020, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio 20200619 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de configuración y obtención de accesos y contraseñas de administrador del sistema de CCTV en Oficinas Desconcentradas.
- 2.2 Con la suscripción de la Adenda N°001 a la Orden de servicio 20200619, se le otorgaba una ampliación de plazo de cinco (05) días calendario para la culminación del servicio, el cual se ha fa efectivo a partir del día siguiente de notificada la carta de aprobación de ampliación de plazo.
- 2.3 Mediante Memorando N° 0009-CS-2020, el Coordinador de Seguridad, en calidad de área usuaria y supervisor de la ejecución del servicio, informó penalidad por retraso injustificado,

Calculo:

- Fecha máxima de entrega del informe según la Adenda N°001 :14/09/2020
- Fecha que presentó el informe: 17/09/2020 sisdoc 14403.2020/SSB01
- Cantidad de Días de Atraso por Incumplimiento Injustificado: 03 días informados por el área usuaria.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{S/ } 6,242.20}{0.40 \times 7} = \frac{\text{S/}624.22}{2.8} = \text{S/ } 222.93$$

- Monto de penalidad por 03 días: S/668.79



2.4 Al respecto, cabe señalar que el numeral 161.2 del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que para la aplicación de penalidad por mora como las otras penalidades no pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

2.5 Por lo tanto, considerando que el monto total de la orden de Servicio es de S/ 6,242.22, el monto de la aplicación de penalidad por mora no puede exceder de S/ 624.22 (Seiscientos veinticuatro con 22/100 soles).

III.-CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa MAXIMA TECNOLOGIA DEL PERU S.A.C, por la contratación servicio de configuración y obtención de accesos y contraseñas de administrador del sistema de CCTV en Oficinas Desconcentradas., asciende a la suma de S/ 624.22 (Seiscientos veinticuatro con 22/100 soles).

Atentamente,

